



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 252/2026
“RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE VEEAM BACKUP PARA C5 ESCUDO
JALISCO”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad al convenio de colaboración firmado por el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco C5 y la Secretaría de Administración, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 252/2026** referente a la **“RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE VEEAM BACKUP PARA C5 ESCUDO JALISCO”**, requerido por el **Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco C5** mediante número de solicitud de aprovisionamiento **49-013-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **13 de mayo de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **18 de mayo de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **20 de mayo de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistió el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(2) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **SISTEMAS DE INFORMACIÓN MONARCH, S.A. DE C.V.**
 - **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 252/2026
"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE VEEAM BACKUP PARA C5 ESCUDO JALISCO"

Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el método de evaluación "BINARIO", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve lo siguiente:

Table with 2 columns: Cumplimiento and Nombre del proveedor. It lists requirements and the names of the providers: SISTEMAS DE INFORMACIÓN MONARCH, S.A. DE C.V. and SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que las propuestas de SISTEMAS DE INFORMACIÓN MONARCH S.A. DE C.V. y SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES S.A. DE C.V., son solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido el Dictamen Técnico contenido en el oficio número DPT/DICT/056/2026, validado por José García Flores, en su carácter de Director de Planeación Tecnológica, así como por Ricardo David Miranda Cisneros, en su carácter Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco C5, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

Table with 1 column: CUMPLE TÉCNICAMENTE. It lists: SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.

Table with 1 column: NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. It lists: SISTEMAS DE INFORMACIÓN MONARCH S.A. DE C.V., no cumple con lo siguiente: I.- No presenta carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante donde mencione el numero de concurso al cual participa.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 252/2026
“RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE VEEAM BACKUP PARA C5 ESCUDO
JALISCO”
Sin Concurrencia del Comité

II.- No presenta una copia de al menos un ingeniero con certificado en VMCE, emitido por el fabricante vigente.

III.- No presenta los certificados vigentes el cual sea dirigido a un experto en proveedor de servicios y dos en defensor de red cnd, además, omite la carta bajo protesta de decir verdad firmada por el personal certificado que manifieste su participación, así como que pertenece a la plantilla del proveedor participante.

IV.- No presenta una copia de un ingeniero con certificado en NSX-T emitido por el fabricante vigente, asimismo, omite la carta bajo protesta de decir verdad firmada por el personal certificado que manifieste su participación.

V.- No presenta una copia de un ingeniero con certificado en itil foundation in IT service management, vigente, además, omite la carta bajo protesta de decir verdad firmada por el personal certificado que manifieste su participación.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES S.A. DE C.V. CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, por lo que se declara solvente técnicamente, mientras que **SISTEMAS DE INFORACIÓN MONARCH S.A. DE C.V. NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas, por lo que se declara insolvente técnicamente y su propuesta se desecha.

Evaluación Económica. - Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES S.A. DE C.V.**, se desprende que el mismo es solvente económicamente, al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**” y en relación al precio promedio determinado en el estudio de mercado, además de resultar evidente que, al ser la única propuesta económicamente solvente, su precio ofertado resulta el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binario. Se realiza el desglose de la propuesta en el **Anexo número 3**.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez agotadas las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 252/2026** referente a la “**RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE VEEAM BACKUP PARA C5 ESCUDO JALISCO**”, al proveedor denominado **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES S.A. DE C.V.**, al ser la propuesta que resultó favorecido según el criterio de evaluación “**BINARIO**” por la cantidad de **\$1'092,305.88** (Un Millón Noventa y Dos Mil Trescientos Cinco pesos 88/100 M.N) IVA incluido.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 252/2026
“RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE VEEAM BACKUP PARA C5 ESCUDO
JALISCO”
Sin Concurrencia del Comité

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los servicios a adquirir, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Número de concepto (consecutivo)	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE VEEAM BACKUP	300	Servicios

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los servicios adjudicado cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **16 de junio de 2026**.

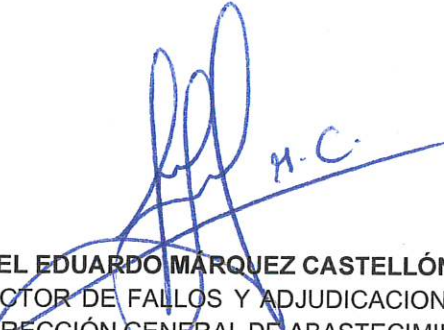
Elaboro: David Alejandro Guillen Ibáñez.

Cargo: Jefe de padrón de proveedores.



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 252/2026
“RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE VEEAM BACKUP PARA C5 ESCUDO
JALISCO”
Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE JALISCO.

SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



RICARDO DAVID MIRANDA CISNEROS
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL
CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO,
CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO
DEL ESTADO DE JALISCO C5.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 252/2026
"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE VEEAM BACKUP PARA C5 ESCUDO JALISCO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

Table with 4 columns: No., Documentos, SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTE S, S.A. DE C.V., and SISTEMAS DE INFORMACIÓN MONARCH S.A. DE C.V. It lists 17 items with their respective document status.

Resolutivo: Se manifiesta que los proveedores SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES S.A. DE C.V. y SISTEMAS DE INFORMACIÓN MONARCH S.A. DE C.V. CUMPLEN con los documentos solicitados, por lo que se declara que son solventes documentalmente.

Elaboro: David Alejandro Guillen Ibáñez
Cargo: Jefe de padrón de proveedores



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 252/2026
"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE VEEAM BACKUP PARA C5 ESCUDO JALISCO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio con número DPT/DICT/056/2026, validado por José García Flores, en su carácter de Director de Planeación Tecnológica, así como por Ricardo David Miranda Cisneros, en su carácter Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco C5, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Local LPL 252/2026 en la cual se requiere la "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE VEEAM BACKUP PARA C5 ESCUDO JALISCO" se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

Table with 4 columns: Partida, Descripción, Servicios de Implementación en Redes Convergentes, S.A. de C.V., and SISTEMAS DE INFORMACION MONARCH S.A. DE C.V. The table contains technical evaluation details for the Veeam Backup license renewal, including compliance status and specific technical requirements.

Handwritten signatures in blue ink



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 252/2026
“RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE VEEAM BACKUP PARA C5 ESCUDO
JALISCO”
Sin Concurrencia del Comité

			<p>por el personal certificado que manifiesta su participación, así como que pertenece a la plantilla del proveedor participante." El proveedor no presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento, a lo requerido en BASES.</p> <p>4.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 26 de 45 de las BASES), en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y solicita lo siguiente "5. Deberá presentar al menos un ingeniero certificado en NSX-T, emitido por el fabricante, vigente y la persona presentada será la responsable de realizar las actividades solicitadas además deberá anexar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el personal certificado en la que manifiesten su participación en el presente proceso de licitación." El proveedor no presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento, a lo requerido en BASES.</p> <p>5.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 26 de 45 de las BASES), en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y solicita lo siguiente "6. El proveedor participante deberá de presentar un ingeniero certificado en Itil foundation in IT service management, copia simple y vigente de dicha certificación. Además deberá anexar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el personal certificado en la que manifiesten su participación en presente proceso de licitación." El proveedor presenta certificado que NO corresponde al solicitado, de manera que NO da cumplimiento, a lo requerido en BASES.</p>
--	--	--	---

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos mínimos, se determinó que el proveedor **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES S.A. DE C.V.** **SI CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases, contrario al proveedor **SISTEMAS DE INFORACIÓN MONARCH S.A. DE C.V.**, quien **NO CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, por lo que su propuesta se desecha.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 252/2026
"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE VEEAM BACKUP PARA C5 ESCUDO JALISCO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES S.A. DE C.V., el único proveedor que resultó ser solvente técnica y documentalmente:

Tabla 1. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES S.A. DE C.V.

Table with 7 columns: PARTIDA, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN, MARCA Y MODELO, PRECIO UNITARIO, IMPORTE. Row 1: 1, 300, Servicio, Renovación de licenciamiento veeam backup, incluye actualizaciones con vigencia al 31 de diciembre., Veeam/ data plataforma foundation, \$3,138.81, \$941,643.00. Summary rows: SUBTOTAL \$941,643.00, IVA \$150,662.88, TOTAL \$1'092,305.88

Resolutivo 1: La propuesta económica del proveedor denominado SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES S.A. DE C.V., cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES S.A. DE C.V., resulta ser la única solvente económicamente, por lo que es la propuesta adjudicada según el método de evaluación binario.

Elaboro: David Alejandro Guillen Ibáñez
Cargo: Jefe de padrón de proveedores

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

